República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-**2022-00057**-00
Demandante: Ángela Maribel Guatavita Bernal y otro
Demandado: Rosa Elena Bernal Bueno
Proceso: Sucesión

Antecede memorial allegado por la parte actora, a través del cual se da cumplimiento al requerimiento efectuada en auto anterior, en el cual se informa que los únicos herederos del señor Jorge Enrique Guatavita Buitrago, quien fue reconocido en el presente trámite como cónyuge Superviviente de la causante Rosa Elena Bernal Bueno son los señores Ángela Maribel Guatavita Bernal y Víctor Julio Guatavita Bernal, hijos en común de la pareja, los cuales se encuentran acreditados en dicha condición con el registro civil de nacimiento aportados.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del C.G.P., en concordancia con los artículos 519 del C.G.P. y 1378 del C.C., es procedente reconocer a los señores Ángela Maribel Guatavita Bernal y Víctor Julio Guatavita Bernal como sucesores procesales del señor Jorge Enrique Guatavita.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente continuar con el trámite respectivo, por tanto, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a **ÁNGELA MARIBEL GUATAVITA BERNAL Y VÍCTOR JULIO GUATAVITA BERNAL** como sucesores procesales de su padre JORGE ENRIQUE GUATAVITA BUITRAGO, quien viene reconocido

como cónyuge supérstite de la causante ROSA ELENA BERNAL BUENO, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: FIJAR el día **17 de octubre de 2023 a la hora de las 9:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize. **Por Secretaria** agéndese la celebración de la audiencia.

TERCERO: ORDENAR a las partes que, con el escrito de inventarios y avalúos, aporten los certificados de tradición de los inmuebles que se inventaríen, con expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

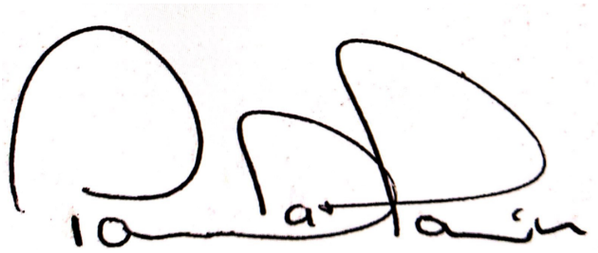

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 22 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 034

LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA